



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: El Oficio N° 000917-2019-CG/SGE de fecha 06 de noviembre 2019 de la Contraloría General de la República y el Informe N° D001219-2019-IRTP-LFE de fecha 20 de noviembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector Público correspondiente al año fiscal 2019, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 122-2018-IRTP de fecha 26 diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año Fiscal 2019, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema nacional de Control y de la contraloría General de República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Las transferencias financieras se a prueban mediante resolución de titular del pliego en el caso del Gobierno nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IRTP. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial el peruano;

Que, es atribución de la Contraloría General de la República, la designación y contratación de la sociedad de auditoría, que examinará los estados financieros y presupuestarios del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente a los periodos 2019 y 2020;

Que, a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742 para el periodo 2019-2020, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019, aprobó el tarifario para dicho periodo que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría.

Que, dentro del contexto antes señalado, se tiene programado iniciar en el presente año fiscal las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría, mediante el Oficio N° 00917-2019-CG/SGE la Contraloría General de la República solicita al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, efectuar la transferencia de recursos por el importe de **S/ 65 041.42 (Sesenta y cinco mil cuarenta y un y 42/100 soles)**, que incluye el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría.

Que, mediante el Informe N° D001219-2019-OPP-LFE, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de **S/ 65 041.42**, que incluye el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, en el marco de lo establecido en la Ley 30742 y la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EUASWHD



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG; por cuanto en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: IRTP, por la Fuente de Financiamiento Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada transferencia.

Que, en atención las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del IRTP; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y a lo indicado en nuestras normas de creación, decreto legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Autorizar a la transferencia financiera del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de **S/ 65 041.42**, a favor del Pliego 019: Contraloría General en el marco de lo establecido artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Programa 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta 00000029, específica de gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del gobierno nacional" por la suma de **S/ 54 048.50** y en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, específica de gasto 2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos al Gobierno Nacional por la suma de **S/ 10 992.92**, para el pago del Derecho de Designación o Supervisión.

Artículo 3°.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EUASWHD



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 4°.- Publicación y difusión

Encargar a la Oficina de Administración, comunicar a la Contraloría General de República, la ejecución de la transferencia realizada y a la Oficina de Informática y Estadística publicar la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«HUGO EDUARDO COYA HONORES»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EUASWHD